



Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de octubre de 2026, de la Orden de 22 de septiembre de 2026 de la **Consejería de Turismo, Cultura y Deportes** por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de especial concurrencia destinadas a infraestructuras en **alojamientos turísticos privados de la Región de Murcia que faciliten la subida de su categoría**.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/4776/pdf>

FINALIDAD - OBJETO

Actuaciones que posibiliten la **mejora en sus infraestructuras y equipamientos** que tengan como finalidad financiar actuaciones que **persigan la subida de categoría de alojamientos turísticos privados** susceptibles de ese aumento, suponiendo una mejora en sus instalaciones y contribuyendo de este modo de una forma directa en la mejora de la calidad y competitividad del sector turístico en la Región de Murcia.

Las actuaciones financiables tendrán que realizarse, necesariamente, en edificios o complejos de edificios destinados a alojamiento turístico ubicados en la Región de Murcia susceptibles de subidas de categoría, definidos en los términos que figuran en la normativa autonómica de la Región de Murcia:

- Establecimientos hoteleros de la Región de Murcia, Decreto n.º 38/2018, de 18 de abril: o Hoteles o Hoteles-Apartamentos o Hostales o Pensiones
- Casas rurales en la Región de Murcia, Decreto n.º 18/2020, de 23 de abril.
- Campings en la región de Murcia, Decreto n.º 193/2022, de 27 de octubre.
- Albergues en la Región de Murcia, Decreto n.º 123/2018, de 30 de mayo.
- Apartamentos Turísticos en la Región de Murcia, Decreto n.º 174/2018, de 25 de julio.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas as personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias, arrendatarias o concesionarias de edificios existentes (y acrediten dicha condición mediante contrato vigente) destinados a alojamiento turístico

Financiación y Cuantía

La **cuantía total** máxima a la que asciende la convocatoria será de **828.000,00 €** (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS), ampliables en 200.000,00 € mas (doscientos mil euros)

La **cuantía individualizada** de la subvención a conceder a cada beneficiario será hasta el 100% de la señalada en su solicitud, **sin que ésta pueda ser inferior a 10.000,00 € ni superior a 70.000,00 € por proyecto** subvencionable.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Su presentación llevará a cabo **exclusivamente por medios electrónicos** La Administración se relacionará de forma telemática con los interesados, por lo que las notificaciones se realizarán por medios electrónicos

<https://sede.carm.es/genericos/formularios/F.SOLICITUD?proc=3681>

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/932495>
- [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3681&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288#seccion-basica](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3681&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288#seccion-basica)

Teléfonos de Información CARM: 968 362 000 y 012

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.